

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON DESTINO A REALIZACIÓN DEL MERCADO CERVANTINO (MERCADO DE EL QUIJOTE)

CLÁUSULA 1.- El objeto de este procedimiento abierto es la contratación de la ocupación de vía pública con destino a realización del Mercado Cervantino (Mercado de El Quijote), mediante concesión demanial.

CNAE-2009: 9329.

CPV: 921000000.

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que han de realizarse, vienen determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores podrán presentar variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. Dichas variantes o mejoras si son aprobadas por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 2.- El precio tipo establecido por el Ayuntamiento es de 5.000.-euros/año en concepto de tasa de ocupación de vía pública a abonar al Ayuntamiento, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

El pago al Ayuntamiento del importe de adjudicación deberá realizarse como mínimo 20 días antes del inicio del Mercado Cervantino, pudiendo resolverse el contrato en caso de no efectuarse en dicho plazo, todo ello con independencia de la obligación del adjudicatario de abonar los demás impuestos o tributos que correspondan.

El canon a abonar, que tendrá carácter de tasa, se revisará anualmente aplicando el IPC interanual vigente y publicado por el INE en el mes de agosto de cada año que deberá ser satisfecho en todo caso antes del 15 de septiembre de cada año, transcurrida dicha fecha y hasta 20 días antes de la celebración del Mercado Cervantino podrá abonarse con un recargo adicional del 5 % en concepto de recargo ejecutivo.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 200.- euros.

15 JUL. 2013

CLÁUSULA 3.- La vigencia de la presente contratación es de tres años a contar desde el día siguiente al de firma del contrato. Para el primer año las fechas del Mercado Cervantino son del 8 al 13 de octubre de 2013. Los siguientes años se determinarán las fechas por la Concejalía de Cultura.

Por acuerdo expreso entre ambas partes podrá efectuarse una prórroga de un año.

CLÁUSULA 4.- Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica Municipal.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Para los profesionales incluidos en la sección segunda del IAE:

Deberán acreditar la solvencia económico-financiera mediante la presentación de la póliza de un seguro de responsabilidad civil, junto con el documento acreditativo del pago de la anualidad correspondiente.

- Para los empresarios:

- a) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. Se determina como importe mínimo de fondos propios la cantidad resultante de multiplicar el presupuesto del contrato por el coeficiente 1,5.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Se establece como importe mínimo de facturación que las

15 JUL. 2013

empresas han gestionado durante cada uno de los tres últimos años la cantidad resultante de multiplicar el presupuesto base del contrato por el coeficiente 1,5.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional conforme se establece en la cláusula 4, punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 5.- Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

Sobre número 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.
- d) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Sobre número 2. Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

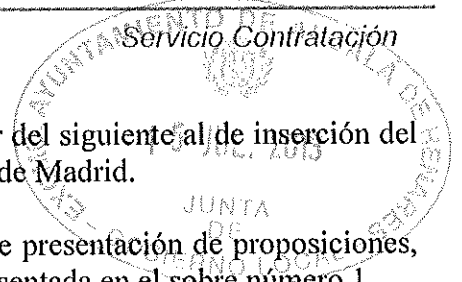
- Proyecto de Mercado Cervantino

Sobre número 3. Contendrá la oferta económica conforme al modelo que se incorpora como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

- Animación
- Número de paradas de artesanía y alimentación
- Talleres de oficios

Los tres sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar la ocupación de vía pública con destino a realización del Mercado Cervantino (Mercado de El Quijote), se presentarán en el Registro General, durante las horas



de 9 a 14, en el plazo máximo de quince días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CLÁUSULA 6.- El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de contratación se calificará la documentación presentada en el sobre número 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

El acto público de apertura del sobre número 2 tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

A los efectos de los cómputos señalados en este artículo, no se tendrán en cuenta los sábados.

Una vez puntuados por la Mesa de Contratación los criterios que dependan de un juicio de valor (sobre número 2), se publicará en el Perfil de Contratante la fecha y hora del acto público de apertura del sobre número 3, dándose igualmente a conocer la valoración aprobada por la Mesa de Contratación.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

1. Proyecto de Mercado CervantinoHasta 45 puntos

Se presentará una memoria técnica que incluirá todas las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas, valorándose la calidad del mercado en función de los siguientes parámetros que atienden a la valoración sobre 45 puntos posibles.

1. -Decoración y ambientación del mercado ateniéndose a criterios como número de elementos, variedad y originalidad (máximo 15 puntos).

1.1. -Decoración general y característica del Mercado Cervantino (0 a 10 puntos).

1.2. -Soluciones concretas para adaptar e integrar el mobiliario urbano y los diferentes obstáculos que se puedan presentar en las calles, a la decoración general del Mercado Cervantino (0 a 5 puntos).

2. -Proyección del Mercado del Quijote y de la ciudad de Alcalá de Henares (máximo 15 puntos)

3. - Otras mejoras ofertadas (máximo 15 puntos)

2.- Oferta económica.....Hasta 20 puntos

Se otorgarán 20 puntos a la oferta económica más ventajosa, calculándose las restantes conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta = oferta X puntuación máxima

Mejor oferta

Siendo:

Oferta: Precio ofertado

Puntuación máxima: La puntuación máxima del criterio en cuestión

Mejor oferta: Oferta más alta ofertada

3.- Animación.....Hasta 12 puntos

Se desglosa este criterio en los que a continuación se relacionan:

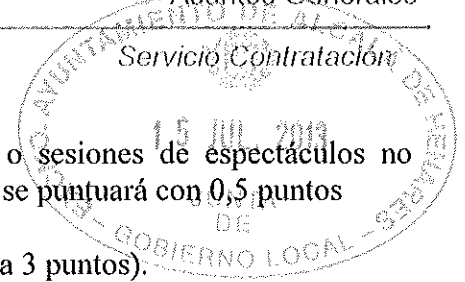
3.1.- Espectáculos fijos: (0 a 3 puntos) se valorará de 0 a 3 puntos, valorándose el número de espectáculos distintos que se van a ofrecer durante la duración del mercado debiendo detallarse el contenido y temática de los mismos, deberá presentarse de forma individualizada así como el número de pases o sesiones durante la duración del mercado y el número de componentes.

Se otorgará la puntuación de 0 cuando la variedad de espectáculos no exceda de dos.

Se otorgará la puntuación de 0 cuando los pases o sesiones de espectáculos no excedan de dos. Cada actividad que exceda del mínimo se puntuara con 0,5 puntos

3.2.- Espectáculos itinerantes: (0 a 3 puntos) se valorará de 0 a 3 puntos, valorándose el número de espectáculos distintos que se van a ofrecer durante la duración del mercado debiendo detallarse el contenido y temática de los mismos, deberá presentarse de forma individualizada así como el número de pases o sesiones durante la duración del mercado y el número de componentes.

* Se otorgará la puntuación de 0 cuando la variedad de espectáculos no exceda de dos.



* Se otorgará la puntuación de 0 cuando los pases o sesiones de espectáculos no excedan de dos. Cada actividad que exceda del mínimo se puntuará con 0,5 puntos

3.3.- Rincón infantil: número, originalidad, variedad (0 a 3 puntos).

* Se valorara de 0 a 3 puntos, valorándose el número de actividades distintas que los niños puedan realizar presentándose de forma individualizada y el número de componentes.

* El número de talleres lúdicos y actividades para menores no puede ser inferior a cinco y deberá permanecer activo en sesiones de mañana y tarde desde la apertura del mercado. Cada actividad que exceda del mínimo se puntuara con 0,5 puntos

3.4.- Animales: variedad (0 a 3 puntos).

* Se valorará de 0 a 3 puntos, valorándose de la siguiente manera:

Estos criterios se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{O \times P}{MO}$$

Siendo:

MO: Mejor oferta en número

P: Puntuación que proceda en cada criterio donde (P) será la puntuación establecida en cada epígrafe

O: Número de animales

4.- Número de paradas de artesanía y alimentación.....Hasta 12 puntos

4.1.- Productos de artesanía y alimentación, atendiendo a los criterios de número (máximo 8 puntos).

Número de paradas de artesanía y alimentación, calidad y originalidad adecuada a la temática cervantina Obtendrá la máxima puntuación la empresa que presente el número más grande de PARADAS acorde a las características del mercado y de las calles que ocupan, asignando una puntuación proporcional al resto de empresas.

4.2.- Productos de artesanía y alimentación, atendiendo a los criterios de variedad (máximo 4 puntos).

Número de paradas de artesanía y alimentación, calidad y originalidad adecuada a la temática cervantina Obtendrá la máxima puntuación la empresa que presente el número más

grande de VARIEDAD acorde a las características del mercado y de las calles que ocupan, asignando una puntuación proporcional al resto de empresas.

Estos criterios se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{O \times P}{MO}$$

Siendo:

MO: Mejor oferta en número o variedad

P: Puntuación que proceda en cada criterio donde (P) será la puntuación establecida en cada epígrafe

O: Número o variedad de producto

5.- Talleres de oficios.Hasta 11 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la empresa que presente una mayor variedad de talleres, asignándose una puntuación proporcional al resto de empresas.

Estos criterios se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{O \times P}{MO}$$

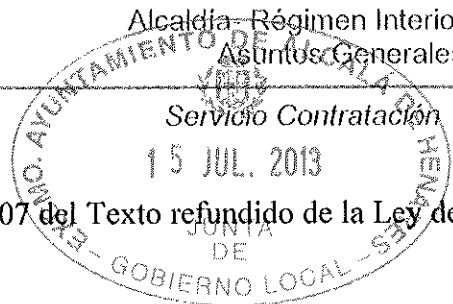
Siendo:

MO: Mejor oferta en número

P: Puntuación que proceda en cada criterio donde (P) será la puntuación establecida en cada epígrafe

O: Número o variedad de talleres.

CLÁUSULA 7.- Efectuada la clasificación de las ofertas por el Presidente de la Mesa de Contratación (en virtud de la delegación conferida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2012, en aplicación de los artículos 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento), se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico o fax, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener, de forma directa, la acreditación de ello, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido



el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102 y 307 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato, pudiendo designar una persona responsable del mismo conforme se establece en el artículo 52 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado, previa presentación a requerimiento de la Mesa de Contratación, de la documentación correspondiente a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 8.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales y prensa (importe máximo: 2.645.- euros) y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos y cualesquiera otros que se produzcan.

CLÁUSULA 9.- Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

CLÁUSULA 10.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

CLÁUSULA 11.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

Servicio Contratación
15 JUL. 2013

CLÁUSULA 12.- En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto por la ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., provisto del Documento Nacional de Identidad nº., en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y C.I.F. nº., según acredita con poder bastantado que acompaña, enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente, para contratar mediante procedimiento abierto la ocupación de vía pública con destino a realización del Mercado Cervantino (Mercado de El Quijote), se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de euros/año, en concepto de tasa de ocupación de vía pública a abonar al Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente).

Alcalá de Henares, a 10 de junio de 2013

SERVICIO DE CONTRATACIÓN,





ANEXO
MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- **Presidente:** Concejal Delegado del Servicio o miembro de la Corporación en quien delegue.
- **Secretario :** Jefe del Servicio de Contratación o funcionario en quien delegue.
- **Vocales:** - Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico en quien delegue.
 - Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.
 - Jefe del Servicio de Cultura y Eventos o funcionario en quien delegue.

Servicio Contratación

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa positiva de obligaciones tributarias (Hacienda).
- Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con este Ayuntamiento.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES

Se deberá presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Carta de pago acreditativa del ingreso en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria de la tasa correspondiente a la expedición de bastanteos.

En el plazo de cinco días hábiles se podrá retirar en dicho Servicio de Contratación el poder bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.



MODELO DE AVAL PARA CONTRATACIÓN

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF/CIF..... y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle/Pz/Avda código postal....., de la localidad de..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) con NIF/CIF en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículos que impone/n la constitución de esta garantía – ver pliego de cláusulas administrativas)..... para responder de las obligaciones siguientes (detallar que es **GARANTIA DEFINITIVA** y el objeto del contrato u obligación asimilada), ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, por importe de..... euros (en letra) [.....€ (en cifra)].

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

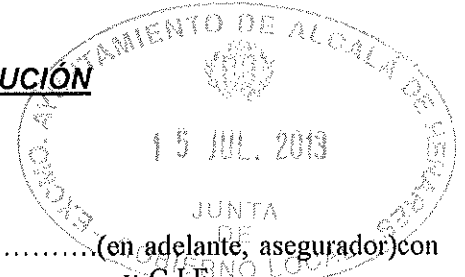
Lugar y Fecha: En , a de

Razón social de la entidad :

Firma de los Apoderados: _____

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN



Certificado número

RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA).....(en adelante, asegurador) con domicilio en calle....., y C.I.F....., debidamente representado por don(NOMBRE Y APELLIDOS DEL APODERADO/S)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto. según resulta de

ASEGURA

A(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ASEGURADO)....., NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en adelante asegurado, hasta el importe de..... euros (en letra), [.....€ (en cifra)], en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la normativa de desarrollo y pliegos por la que se rige el contrato(IDENTIFICAR NATURALEZA, CLASE, NOMBRE, EJERCICIO, DEL CONTRATO A CELEBRAR), en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de las obligaciones penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato. ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

Asegurador

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código: